MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0205-ARC-CBN6-2019

LUGAR: Bogotá, D.C.

PARTES CONTRATANTE: BASE NAVAL N°6 "ARC BOGOTÁ"

CONTRATISTA: **CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.S.** Representada legalmente por el Sr. **RODRIGO PERDOMO GUTIERREZ DE PIÑERES** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.130.086

SUPERVISOR: TF WILDER DUVAN MORENO LOZADA C.C. No. 1.110.521.000 A/B GATAF

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.894.158 de Bogotá**, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", de conformidad con la Resolución N°0605 del 19 de julio de 2021 y Acta de posesión 006-JOLA 19 de Julio de 2021, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL —BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por lo cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte **CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT No. 860.072.156-9, representada legalmente en la actualidad por el señor **RODRIGO PERDOMO GUTIERREZ DE PIÑERES** identificado con cédula de ciudadanía N°73.130.086, con domicilio registrado en el contrato en Avenida el dorado103 -22 EN 2 IN 1, teléfono 4139530 - 4138492 en la ciudad de Bogotá, y correo electrónico rperdomo@charter.com.co; contabilidad@charter.com.co; que en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 0205-ARC-CBN6-2019, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: Suministro de bienes y servicios.

OBJETO: Contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo la adquisición de elementos para los mismos de las aeronaves y equipos pertenecientes a las flotas cessna y beechcraft de la Aviación Naval.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 de octubre de 2019.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos veintiún millones de pesos m/cte. ($621.000.000.00), incluido las erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, distribuidos así: para la vigencia 2019 la suma de Ochenta y un millones de pesos

m/cte. ($81.000.000,00) y para la vigencia 2020 la suma de Quinientos cuarenta millones de pesos m/cte. ($540.000.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 29 de noviembre de 2019.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: el contrato no presenta modificaciones y/o adiciones.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($621.000.000.00), INCLUIDO IVA E INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS Y EROGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

PLAZO DE DURACIÓN: 29 de noviembre de 2019.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: TF WILDER DUVAN MORENO LOZADA C.C. No. 1.110.521.000 A/B GATAF.

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2020**, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. 67019 de fecha 2019-08-09.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO AVIACIÓN NAVAL
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1502-0100-35-1502081-02
OBJETO O PROYECTO	FIN INICIO PROCESO MTTO FLOTA CESNA KING BEECHACRAFT CON RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS 2020.
RECURSO	11
C/S	CSF
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR	$81.000.000,00

Contrato principal. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. 8520 de fecha 2020-01-09.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO AVIACIÓN NAVAL
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1502-0100-35-1502081-02
OBJETO O PROYECTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS MISMOS DE LAS AERONAVES Y EQUIPOS PERTENECIENTES A LAS FLOTAS CESSNA Y BEECHCRAFT DE LA AVIACIÓN NAVAL
RECURSO	11
C/S	CSF
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –

	EQUIPO AÉREO CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DE MEDIO E INFRAESTRUCTURA DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL
VALOR	$540.000.000,00

Registro Presupuestal:

Contrato principal. Registro Presupuestal No. 286019 de fecha 2019-10-23.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO AVIACIÓN NAVAL
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1502-0100-35-1502081-02
OBJETO O PROYECTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS MISMOS DE LAS AERONAVES Y EQUIPOS PERTENECIENTES A LAS FLOTAS CESSNA Y BEECHCRAFT DE LA AVIACIÓN NAVAL
RECURSO	11
C/S	CSF
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPO AÉREO CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DE MEDIO E INFRAESTRUCTURA DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL
VALOR	$81.000.000,00

Contrato principal. Registro Presupuestal No. 6520 de fecha 2020-01-09.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO AVIACIÓN NAVAL
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1502-0100-35-1502081-02
OBJETO O PROYECTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS MISMOS DE LAS AERONAVES Y EQUIPOS PERTENECIENTES A LAS FLOTAS CESSNA Y BEECHCRAFT DE LA AVIACIÓN NAVAL
RECURSO	11
C/S	CSF
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPO AÉREO CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DE MEDIO E INFRAESTRUCTURA DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL
VALOR	$540.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No **0205-ARC-CBN6-2019**.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 33-44-101193077
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA: 0
FECHAS DE EXPEDICIÓN: 18/10/2019
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN: 23/10/2019

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	20	29-11-2019	30-12-2020	$124.200.000,00
CALIDAD DEL SERVICO	20	29-11-2019	30-04-2021	$124.200.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20	29-11-2019	28-11-2020	$124.200.000,00
PAGO DE SALARIO	10	29-11-2019	30-04-2023	$62.100.000,00

PÓLIZA RESPNSABILIDAD No. 33-40-101056149
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA: 0
FECHAS DE EXPEDICIÓN: 18/10/2019
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN: 23/10/2019

Amparos	SMMLV	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL	200	29-11-2019	30-12-2020	$165.623.200,00

IV. GARANTÍA TÉCNICA:

EQUIPOS NUEVOS: Mínimo doce (12) meses o seiscientas (600) horas de operación, lo que ocurra primero después de la recepción final del equipo. **EQUIPOS CONDICIÓN OVERHAUL O CAMBIO ESTÁNDAR (EXCHANGE):** Mínimo seis (06) meses, a partir de la recepción final del equipo. **EQUIPOS CONDICIÓN SERVICIABLE:** Mínimo seis (06) meses, a partir de la recepción final del equipo. **GARANTÍA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO:** Mínimo seis (06) meses o trescientas (300) horas de operación, lo que primero ocurra, a partir de la entrega a satisfacción del servicio al Supervisor del contrato. Los trabajos de instalación, integración y upgrade de equipos de aviónica y modificaciones de cabina tendrán una garantía mínima de doce (12) meses a partir de la entrega a satisfacción de los mismos al supervisor del contrato. **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS:** De conformidad con el certificado de trazabilidad emitido por la autoridad aeronáutica del país de manufacturación (FAA y/o EASA) o la del fabricante, previa recepción a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **TIEMPO DE ENTREGA DE COTIZACIONES:** Garantizar la respuesta de las solicitudes de cotización a partir del envió de la solicitud efectuada por la Aviación Naval (ya sea por medio físico o correo electrónico), así: a) A.O.G en 3 días calendario b) Urgente y Normal en 5 días calendario. **TIEMPO ENTREGA SUMINISTRO REPUESTOS:** Garantizar la entrega de los requerimientos a partir de la autorización enviada por el Comando de la Aviación Naval así: a) A.O.G en 05

días calendario b) Urgente en 10 días calendario. c) Normal en 15 días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La respuesta a los reclamos por garantías no debe superar un tiempo mayor a ocho (08) días calendario y si llegare a necesitar más tiempo del estipulado el proveedor solicitará a CAVNA a través del Supervisor del contrato la debida autorización posterior a un análisis técnico del Centro de Mantenimiento de la Aviación Naval. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de la ejecución del contrato el proveedor deberá presentar la cotización respectiva de los trabajos solicitados por CAVNA en el tiempo estipulado, indicando trabajos a realizar, valor, garantía y tiempo de entrega, el incumplimiento del plazo de entrega acarreará ejecución de la cláusula de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los repuestos y componentes deberán ser entregados de acuerdo con el número de parte relacionado o el correspondiente intercambiable en su empaque original sin alteración, anexando la ficha técnica y documentos de trazabilidad respectiva. El contratista será responsable de que los parte numero alternos ofertados apliquen en las aeronaves de la Aviación Naval para la que están solicitados, en caso de incompatibilidad de los elementos con parte numero alterno entregados por el contratista , este deberá cambiar los elementos como cumplimiento de una garantía y asumirá cualquier costo derivado de la misma en envío de los elementos desde y hacia el lugar requerido por el Comando de la Aviación Naval así como al exterior si es requerido, de igual forma asumirá los cotos si llegare a haber sobrecostos para adquirir los elemento inicialmente requeridos por el Comando de la Aviación Naval. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los trabajos de mantenimiento consistentes en OVERHAUL de componentes mayores deberán ser verificados en el lugar donde se realice dicho mantenimiento, por personal de la Aviación Naval el cual verificará los resultados de las respectivas pruebas funcionales en los bancos de pruebas. Los costos de transporte, alojamiento y alimentación que se generen por el traslado del funcionario de la institución correrán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO QUINTO:** Dentro de los servicios ofertados, el oferente deberá incluir el cambio y/o remplazo de los repuestos y partes necesarias para su correcto funcionamiento, sin que por estos se generen costos adicionales a los ya incluidos dentro de las ofertas o futuras cotizaciones de los mismos.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
01	18/12/2019	$81.000.000,00	C4646 C4647 C4648 C4666 C4667	17/12/2019 17/12/2019 17/12/2019 20/12/2019 20/12/2019	$30.352.500,00 $3.458.000,00 $22.301.000,00 $17.366.000,00 $7.522.500,00
02	13/02/2020	$7.099.600,00	C4768 C4771	13/02/2020	$6.100.000,00 $999.600,00
03	04/03/2020	$168.204.210,00	001349 001346	04/03/2020	$22.567.160,00 $19.080.000,00

			001348 001345 001350		$7.913.500,00 $93.600.000,00 $25.043.550,00
04	13/03/2020	$70.581.560.00	001358 001356 001357	13/03/2020	$30.624.000,00 $640.000,00 $39.317.560,00
05	22/04/2020	$118.116.600,00	001376 C4767 C4772 001347	01/04/2020 13/02/2020 13/02/2020 04/03/2020	$5.765.700,00 $52.194.000,00 $3.620.000,00 $56.536.900,00
06	24/04/2020	$173.018.030,00	001351 001374 001377 001378	04/03/2020 27/03/2020 01/04/2020 20/04/2020	$28.800.000,00 $29.121.500,00 $51.796.530,00 $63.300.000,00
FINAL	27/04/2020	$2.980.000,00	001359	16/03/2020	$2.980.000,00
TOTALES					**$621.000.000,00**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"

No	ORDEN DE PAGO/FECHA	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	7071020 – 2020-01-24	$81.000.000,00	$951.019,00	$80.048.981,00
2	112085020 – 2020-05-08	$245.885.370,00	$13.116.217,00	$232.769.153,00
3	116313220 – 2020-05-13	$291.134.630,00	$11.131.889,00	$280.002.741,00
4	123936720 – 2020-05-22	$2.980.000,00	$28.787,00	$2.951.213,00
Valor del contrato		$621.000.000,00		
Valor facturado		$621.000.000,00		
Valor Bruto Comprobantes		$621.000.000,00		
Descuentos			$25.227.912,00	
Valor total comprobantes				$595.772.088,00
Sumas iguales		$621.000.000,00		$621.000.000,00
Diferencia		$0,00		

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses

siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

> *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma".*

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

> *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"*

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. **0205-ARC-CBN6-2019**, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"** y **CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT No. 860.072.156-9 representada legalmente en la

actualidad por el señor **RODRIGO PERDOMO GUTIERREZ DE PIÑERES** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.130.086.

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. **0205-ARC-CBN6-2019**, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 02/04/2020 suscrito por el **REVISOR FISCAL** del establecimiento en mención.

OBSERVACIONES BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"

- El representante de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **0205-ARC-CBN6-2019**.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago actas de recepción y facturas, se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.

- Se procede a la liquidación dado a que aparece acta de recepción final, debidamente rubricada por el Supervisión de fecha 27/04/2020 dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual en un 100% y sin reintegros al tesoro.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el **Contrato No. 0205-ARC-CBN6-2019**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"** y **CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT No. 860.072.156-9 representada legalmente en la actualidad por el señor **RODRIGO PERDOMO GUTIERREZ DE PIÑERES** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.130.086.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", con ocasión

del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los _____.

POR LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ":

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval N°6 ARC "Bogotá"

POR EL CONTRATISTA:

RODRIGO PERDOMO GUTIERREZ DE PIÑERES
Representante Legal **CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT N° 860.072.156-9

Vo. Bo. Capitán de Fragata Angélica Maria Suarez
Jefe Departamento de Administración BNL06

Vo Bo. Teniente de Navio Contreras Acevedo Diego Felipe
Jefe División de Adquisiciones BNL06

Elaboró: S2 Geimy Ayala Ruiz
Nelcy Herrera
Revisó: OPS Nelcy Herrera Jaramillo